

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0777794205
ELGUETA OYANEDEL Y COMPAÑIA LIMITADA
SUCURSAL ALAMEDA 3117 (LONDRES 35)
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007822		03/13/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Habitación sencilla		1.00UN	12,305,042.00	12,305,042	03/13/2023
Cd IVA: IVA (19.0000%)					2,337,958	
Total Programa					<u>14,643,000</u>	
Total Art 90111801-01					<u>14,643,000</u>	
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)					2,337,958	
Impt Total Ped					<u>14,643,000</u>	

No Autoriz

ORDENA EL PAGO A HOTEL PLAZA LONDRES POR SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 01/03/2023 - 785

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 136, del Ministerio de Educación, de 2022; las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, las selecciones deportivas de la Universidad de Santiago de Chile participaron en el transcurso del año 2022, en una serie de campeonatos organizados por la FENAUDE en las ciudades de Talca, Viña del Mar y Temuco, por lo que se requirió contratar el alojamiento correspondiente para los deportistas universitarios que concurren a dichos eventos deportivos.

b) Que, con esa finalidad, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 30 noviembre 2022 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 62851 de fecha 30 de noviembre del año 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para adquisición requerida.

c) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor HOTEL PLAZA LONDRES, RUT N° 77.779.420-5, con domicilio en calle Londres N°77, comuna de Santiago Centro, quien remitió la cotización N°B-525-2022, de fecha 02 de noviembre del año 2022, por un precio total de \$ 14.643.000.- IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

DELEGACION	FECHA	LUGAR	HOMBRES	MUJERES	TOTALPERSONAS	VALOR
BALON MANO HOMBRES	03-11-22 AL 09-11-22	TALCA	17	0	17	\$ 3.641.400
BASQUETBOL MUJERES	05-11-22 AL 11-11-22	VIÑA DEL MAR	2	12	14	\$2.998.800
VOLEIBOL MUJERES	06-11-22 AL 12-11-22	TEMUCO	1	13	14	\$ 3.278.800
HALTEROFILIA HOMBRES Y MUJERES	08-11-22 AL 11-11-22	TEMUCO	12	10	22	\$ 2.796.200
BASQUETBOL 3X3 HOMBRES Y MUJERES	15-11-22 AL 18-11-22	VIÑADEL MAR	9	9	18	\$ 1.927.800
TOTAL (IVA INCLUIDO)					83	\$ 14.643.000

d) Que, los servicios fueron efectivamente entregados, lo que se certifica mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2022 emitido por la Unidad requirente, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

e) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

f) Que, lo anterior se encuentra también en sintonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que ha indicado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

g) Que, habida consideración a que la adquisición descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$ 14.643.000.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE Y PÁGUESE** el servicio de alojamiento prestado por el proveedor: Hotel Plaza Londres., RUT: 77.779.420-5, con domicilio en en calle Londres N°77, comuna de Santiago Centro, la suma de \$ 14.643.000.- IVA incluido.
2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto expresado en el resuelvo primero, al Centro de Costos 026, ítem G722, Proyecto 792, del presupuesto universitario.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR**

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
03/03/2023 13:18:22

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

RVR/FZM/FLA/PRR/POD/MCC/SRP

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Universitaria
 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 1. Departamento de Gestión del Deporte y Cultura
 1. Unidad de Adquisiciones
 1. Oficina de Partes
 1. Archivo Central.
- HR N°2/2023- Sol. 62851.

